



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T0823-095

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-095, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025” (PARTIDA 48, NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ELISMART, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. BEATRIZ OFELIA FIGUEROA Y CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-095**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 48, Nayarit), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, por el monto mínimo de **\$3,848,148.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$615,703.68 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,463,851.68 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, y el monto máximo de **\$9,618,912.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,539,025.92 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 92/100)**, que hace un total de **\$11,157,937.92 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
988T0823-095

III. Con fecha 30 de abril de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**”, en el cual acordaron modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) el monto de “**EL CONTRATO**”, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025, para quedar el monto mínimo por la cantidad de **\$4,617,777.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$738,844.42 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)** que hace un total de **\$5,356,622.02 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 02/100 M.N.)**, y el monto máximo por la cantidad de **\$11,542,694.40 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,846,831.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,839,525.50 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.)**.

IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de diciembre de 2025, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 199001250100/CAOA/0818/2025, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en su carácter de Administrador de “**EL CONTRATO**”, solicitó al “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 199001250100/CAOA/0826/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de diciembre de 2025, manifestando la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>988T0823-095</b></p>
---	---	--

justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/009699, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T0823-095

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Beatriz Ofelia Figueroa y Castillo**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T0823-095

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**


**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b></p> <p align="center"><b>AL CONTRATO</b>  <b>988T0823-095</b></p>
---	--	--

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**ELISMART, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: ELI020717845

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

\_\_\_\_\_  
**C. BEATRIZ OFELIA FIGUEROA Y CASTILLO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO**  
**988T0823-095**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Nayarit  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-095, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 48 NAYARIT), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO  
988T0823-095**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



AJRG CM2

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/09699		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T0823-095		
<b>Firma DG:</b>	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0826/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T0823-095**, suscrito con el proveedor ELISMART, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 48 Nayarit); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





009099

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° Of. N° 199001250100/CAOA/0826/2025  
Tepic, Nayarit, a 22 de Agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025 (Partida 48, NAYARIT), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para **ampliar el monto mínimo y máximo** así como el **plazo y vigencia al 31 de Diciembre de 2025**, del contrato 988T0823-095, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para lo cual proporcione los datos relevantes a modificar:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente contando a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de Septiembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle del Ejército No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, CP. 63000 Tepic, Nayarit, Tel: (311) 2131170, Exts. 1242 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DEBE DECIR:**

**QUINTA...LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente contando a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de Diciembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**.

**Justificación de solicitud para convenio modificatorio.**

El servicio se encuentra identificado como "soporte de vida", por lo que no se puede interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la atención de todos los pacientes que requieren un procedimiento de atención médica. Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a este OOAD Nayarit mediante el oficio N° **095384612B30/CTSMI/160**, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Carlos Alberto Lugarel Godinez  
Administrador del Contrato

NHI\*JEBG1CEGC\*\*  




2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada del Ejército No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, CP. 63000 Tepic, Nayarit, Tel: (311) 2131170, Exts. 1242 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN NAYARIT

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 199001250100/CAOA/0818/2025

Tepic, Nayarit, a 08 de Agosto de 2025

**C. Angel Joaquín Castro Casillas**

Representante Legal ELISMART, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 – 2025 (PARTIDA 48, NAYARIT), solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 988T0823-095 para ampliar en plazo y vigencia al 31 de Diciembre de 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

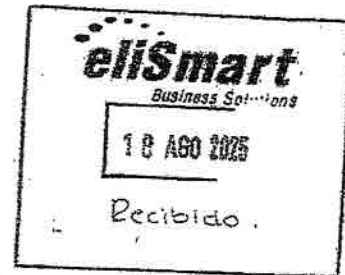
Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 311 2131170 y/o correo electrónico [jorge.barrerag@imss.gob.mx](mailto:jorge.barrerag@imss.gob.mx) y [Claudia.gonzalezco@imss.gob.mx](mailto:Claudia.gonzalezco@imss.gob.mx)

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Dr. Carlos Alberto Rogarell Godínez  
Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas

NHI\*J366\*081



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle del Ejercito Nacional, No. 14, Parcel. May Junpero Serra, CP. 65000, Tepic, Nayarit. Tel: (311) 215 11 70 Ext. 1242 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2025.

**ASUNTO:** Aceptación de Ampliación de Plazo y Vigencia al contrato 988T0823-095 para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

**REF:** Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

**DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ.**

**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN NAYARIT DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**



**Beatriz Ofelia Figueroa y Castillo**, en mi carácter de representante legal de **Elismart S.A. de C.V. (en lo sucesivo ELISMART)**, personalidad que acredito mediante el instrumento notarial que se adjunta al presente en copia simple como **ANEXO 1**, a ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante OOAD Nayarit), bajo el contrato al rubro citado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y muy respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

En contestación al Oficio No. 1990012501.00/CAOA/0818/2025 de fecha 8 de agosto de 2025, por el cual solicita a mi representada su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 988T0823-095 para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, para ampliar en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, conservando los mismos términos y condiciones y precios pactados originalmente, **petición respecto a la cual a mi representada le complace manifestar que ACEPTA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 988T0823-095 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, de acuerdo a los términos estipulados en su atento oficio.



**ELISMART, S.A. DE C.V.**

Lafayette No. 26, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590  
Tel: +52 (55) 52500927 EXT 101 LADA SIN COSTO: 8002526473

E-mail: [licitaciones@elismart.com.mx](mailto:licitaciones@elismart.com.mx)

Pág. Web: [www.elismart.com.mx](http://www.elismart.com.mx)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Así mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en relación con el artículo 91 de su Reglamento, solicitamos atentamente la emisión del convenio modificatorio correspondiente, a efecto de formalizar la ampliación de plazo y vigencia acordada.

Sin otro particular, mi representada agradece todas las atenciones que se sirvan proporcionar al presente caso, y se reitera a sus apreciables órdenes.

**Muy atentamente**



**BEATRIZ OFELIA FIGUEROA Y CASTILLO**  
Representante Legal de  
**Elismart S.A. de C.V.**



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8461 2B30/CTSMI/ **160**  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

**Asunto:** Vo.Bó. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de Contrato de  
los SMI

En alcance a la Circular número 0953-8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8461 2B30/CTSMI/ 160  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de lista de aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

CAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física adjudicada	Servicio al que corresponde	Urgencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Cantidad de ítemos adjudicados	Monto Máximo adjudicados

Servicio	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CE0) (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Gustavo Johnny Ramos Blas</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	<a href="mailto:gustavo.ramosb@imss.gob.mx">gustavo.ramosb@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huérfano</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>
<b>Dra. Claudia Hernández González</b> Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Luis Alonso Calderón Cordeva</b> Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	<a href="mailto:alonso.calderon@imss.gob.mx">alonso.calderon@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMT/ 160  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdéz, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Esteban Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



**SIN TEXTO**